

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EN EL BARRANCO DE MASCA EN EL PARQUE NATURAL DE TENO, TM DE BUENAVISTA DEL NORTE EN LA ISLA DE TENERIFE

Referencia: TSA 70671

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido el encargo del Cabildo insular de Tenerife para la implantación de una fase piloto de gestión del Centro de Visitantes de Masca y del sistema de regulación de acceso al camino del Barranco de Masca en el Parque Rural de Teno.

El objeto de contratación de este expediente consiste en la prestación del servicio de apoyo a la vigilancia con guarda rural en esta área.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación de este servicio no es susceptible de ser dividida en lotes ya que esto dificultaría la correcta ejecución del contrato, pues el servicio se presta con un único guarda rural.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha estimado el número de horas de apoyo a la vigilancia durante la vigencia del contrato, considerando el número de guardas rurales requeridos, valoradas a los precios unitarios. En todos los casos el personal que se requiere es guarda rural.

Los precios unitarios contemplan el gasto correspondiente al personal, gastos generales y costes indirectos, los gastos de personal considerados se corresponden con los fijados en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad actualmente vigente. El cálculo del coste horario se ha obtenido de la siguiente forma:

	Mensual	Anual
Salario	973,47 €	14.602,05 €
Plus peligrosidad	168,60 €	2.529,00 €
Plus transporte	115,52 €	1.386,24 €
Plus vestuario	97,40 €	1.168,80 €
Importe total		19.686,09 €
Horas anuales		1782 horas
Precio unitario hora		11,05 €

Al precio unitario horario obtenido no le corresponde la aplicación de ningún plus por nocturnidad o festivos.

El servicio a prestar en el año incluye un total de 2.150 horas distribuidas de lunes a viernes en horario diurno (de 08:00 a 18:00 horas), el cálculo corresponde a un vigilante de 6:00 a 22:00 horas y dos vigilantes de 22:00 a 6:00.

	Nº horas	Precio unitario €/h	Importe total
Horas laborables diurnas	2.150	11,05	23.757,50 €
Total	2150		23.757,50

El importe total obtenido considera únicamente el coste de los salarios a abonar a los trabajadores, se ha considerado un 34% de costes sociales para la empresa y un coste en vehículos de 4,95€ la hora

Coste salarios según convenio	23.757,50 €
Coste salarios incluyendo seguros sociales (34%)	31.835,05€
Vehículo	9.979,20 €
Importe total costes	41.814,25 €

Por lo que el coste unitario hora de los salarios incluyendo los costes sociales y el vehículo arroja un precio unitario de 19,45 €/hora (obtenido como 41.814,25€/2.150 horas).

Este precio horario se ve incrementado en un 5,5% por costes indirectos, un 17% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial para llegar al precio unitario establecido en la licitación de 23,79 €/hora.

Precio unitario hora		19,45 €
Costes indirectos	5,50 %	1,07 €
Gastos generales	17,00%	3,31 €
Beneficio industrial	6,00%	1,17 €
<i>Precio unitario licitación</i>		<i>25,00 €</i>

A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio Unitario (Sin IGIC)	IMPORTE TOTAL (Sin IGIC)
215	día	Servicio diario de vigilancia de guarda rural realizado en el Barranco de Masca (Parque Rural de Teno – T.M. Buenavista del Norte), compuesto de 1 Guarda Rural. Con un horario establecido de 10 horas diarias de lunes a viernes no festivos (desde las 08:00h de la mañana hasta las 18:00h de la tarde). Incluyendo todos los medios necesarios de uniformidad, ropa de trabajo y EPI, accesorios del vigilante, nocturnidad, y otros medios técnicos necesarios.	250,00	53.750,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC no incluido)				53.750,00

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IGIC que asciende a la cantidad de 3.762,50 €.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)	53.750,00
IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	3.762,50
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO)	57.512,50

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y solvencia en los siguientes términos:

Capacidad de obrar y habilitación profesional

- Los licitadores españoles individuales podrán optar por una de las dos opciones siguientes:
 - a) Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del Grupo M (Servicios Especializados), Subgrupo 2 (Servicios de seguridad, custodia y protección), Categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

- Los licitadores deberán disponer de habilitación para la prestación del servicio, debiendo estar inscritas en el Registro Nacional De Empresas de Seguridad Privada (Ministerio del Interior), en dicha inscripción deberá constar el número de habilitación, fecha de autorización, ámbito y actividades para las que ha sido autorizada, entre las que deberá constar como mínimo la siguiente:
 - o Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones.

Solvencia Económica y Financiera

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

Solvencia Técnica

- Relación de servicios similares a los del objeto de contratación, prestados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado sea igual o superior a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

Criterios coste-eficacia

- **Precio (49%)**: Se otorgarán **cuarenta y nueve (49) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Crterios cualitativos

- **Formación para el servicio y prevención de riesgos (17%):** se otorgarán hasta **diecisiete (17) puntos** en función de los siguientes subcriterios:

- o *Formación a guardas rurales (14%).* Se valorará la impartición de formación en materia de seguridad a los vigilantes adscritos al servicio en las siguientes materias:

- Primeros auxilios.
- Vigilancia con medios técnicos.
- Técnicas de información y observación.
- Actuación ante aviso de amenazas.

En cualquier caso, la formación a impartir deberá ser adicional a la exigida para obtener la certificación acreditativa de vigilante de seguridad según establece el artículo 29.1 de la Ley de Seguridad Privada.

En función del número de horas de formación a impartir por vigilante, se otorgará la puntuación de la siguiente forma:

- Hasta 10 h/vigilante: *2 puntos*
- Entre 11 y 15 horas: *4 puntos*
- Entre 16 y 20 horas: *6 puntos*
- Entre 21 y 25 horas: *8 puntos*
- Entre 26 y 30 horas: *10 puntos*
- Entre 31 y 35 horas: *12 puntos*
- Más de 36 horas: *14 puntos*

TRAGSA realizará el seguimiento de la formación recibida por los vigilantes de seguridad durante la ejecución del contrato, debiendo aportar la empresa adjudicataria la documentación que evidencie la formación recibida en la que conste información sobre la temática del curso, duración, fechas de realización y el certificado de asistencia de los vigilantes.

Si 15 días antes de la finalización del servicio, la empresa no ha aportado la documentación acreditativa de la formación, se aplicará una penalización del 2% del presupuesto base de licitación por cada tramo de horas de formación no impartida.

- o *Centro propio de formación: 3%* Las empresas que dispongan de centro de formación propio homologado por el Ministerio del Interior recibirán *tres (3) puntos*, en caso contrario, recibirán cero puntos.

- **Tiempo de respuesta (6%):** Se otorgarán hasta **seis (6) puntos** en función del tiempo máximo de respuesta para ampliación del servicio, conforme el siguiente criterio:

- 6 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta inferior a 1 hora.
- 4 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 1 hora y < de 2 horas.

- 2 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 2 horas y < de 3 horas.
- 1 punto al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 3 horas y < de 4 horas.
- 0 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta igual o superior a 4 horas.

No se tendrán en cuenta propuestas tipo: inmediatamente, al momento de solicitar la ampliación, etc.

- **Tiempo de cambio de vigilante en caso de eventualidad (6%):** Se otorgarán hasta **seis (6) puntos** en función del tiempo máximo para el cambio de vigilante en caso de eventualidad ofertado, de la siguiente forma:
 - 6 puntos al licitador que oferte un tiempo de cambio inferior a 1 hora.
 - 4 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 1 hora y < de 2 horas.
 - 2 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 2 y 3 horas.
 - 1 punto al licitador que su tiempo de cambio esté entre 3 y < 4 horas.
 - 0 puntos al licitador que su plazo de respuesta sea igual o superior a 4 horas.

No se tendrán en cuenta propuestas tipo: inmediatamente, al momento de solicitar la ampliación, etc.

- **Centro de control y atención de servicios propios (3%).** Se atribuirán tres (3) puntos a los licitadores que acrediten documentalmente disponer de un Centro de Control y Atención 24 horas los 7 días de la semana. Las empresas que no dispongan del Centro recibirán cero puntos.
- **Sistema de control informático de medios del servicio (3%).** Se valorará aquellas empresas que dispongan de un sistema de control informático de los medios humanos y materiales destinados al servicio mediante el empleo de las técnicas y aplicaciones desarrolladas en el marco de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): seguimiento a través de página web, aplicación informática, APP para móvil, etc. Las empresas que dispongan de un sistema de control informático del servicio recibirán tres (3) puntos. Las empresas que no pongan un sistema de este tipo a disposición del servicio, no obtendrán puntuación con arreglo a este criterio de valoración.
- **Sistema de inspección y comprobación de la calidad del servicio (2%).** Se valorará aquellas empresas que dispongan un sistema de inspección y calidad del servicio a disposición de la ejecución del contrato. De manera que se valorará la frecuencia de las visitas de inspección. La empresa que proponga una mayor frecuencia recibirá dos (2) puntos, el resto se valorarán de manera proporcional acuerdo a la siguiente fórmula:

$$SI = SI_{max} \cdot \left(\frac{f}{F} \right)$$

Siendo **SI** = puntuación obtenida por la oferta valorada, **SI_{max}** la puntuación máxima, **F** = mayor frecuencia de todos los incluidos en las ofertas recibidas y **f** = frecuencia incluida en la oferta valorada. Las empresas que no propongan sistema de inspección, recibirán cero puntos.

Criterios ambientales

- **Medidas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (5%):** con objeto de evitar la contaminación ambiental evitando la producción de gases efecto invernadero, se valora positivamente que el vehículo para la realización de las rondas del servicio dentro del área de vigilancia no emita gases de efecto invernadero. Los licitadores que se comprometan a dotar al servicio de un vehículo con estas características recibirán cinco (5) puntos, en caso contrario no recibirán puntuación con arreglo a este criterio.

Criterios sociales

- **Medidas de acción positiva para la igualdad de género (3%):** se atribuirán **tres (3) puntos** a aquellos licitadores que dispongan de un plan de igualdad o que cuenten con el distintivo "Igualdad en la empresa" otorgado por el Ministerio de Igualdad. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa deberá presentar una declaración responsable junto con el índice del Plan de Igualdad o certificado expedido por la autoridad administrativa del distintivo. Las empresas que no dispongan de este plan no recibirán puntuación con arreglo a este criterio. Tampoco obtendrán puntuación las empresas que no aporten la documentación exigida.
- **Mejora de las ayudas a hijos y cónyuges discapacitados (3%):** se atribuirán **tres (3) puntos** a la oferta que presente un mayor porcentaje de mejora sobre 125,80 €/mensuales establecidos en convenio para el año 2021 y de forma proporcional al resto de acuerdo con la siguiente formula:

$$AC = 3 \cdot \left(\frac{g - i}{G - i} \right)$$

siendo **AC** la puntuación obtenida por el ofertante, **g** el importe de la ayuda a hijos y cónyuges discapacitados establecida en el convenio de la empresa a valorar, **G** el importe de la oferta con mayor valor de ayuda a hijos y cónyuges discapacitados e **i** el importe de la ayuda establecido en el convenio de 2021 que tiene un valor de 125,80 € (i=125,80). No se admitirán ofertas que tengan importes inferiores a los establecidos en el convenio estatal.

Los licitadores deberán presentar copia de la documentación que acredita la cantidad establecida como ayuda a hijos y cónyuges discapacitados (acuerdo con la representación social de los trabajadores debidamente legalizado o cualquier otro documento vinculante de la empresa para con sus trabajadores al respecto). En el caso de no presentar dicha documentación se valorará este apartado con cero puntos.

- **Mejora sobre el capital de la póliza del seguro colectivo de accidentes de muerte e invalidez (3%):** se otorgarán **tres (3) puntos** a la oferta que presente un mayor porcentaje de mejora sobre la suma de 31.500,54 € y 40.119,98 €, respectivamente, establecidos en convenio para el año 2021 y de forma proporcional al resto de acuerdo con la siguiente formula:

$$PS = 2 \cdot \left(\frac{a}{n} \right)$$

siendo **PS** la puntuación obtenida por el ofertante, **n** = i / (31.500,54 + 40.119,98) siendo "i" la suma de ambos capitales establecida en el convenio de empresa, y "a" el importe de la oferta con mayor valor de "n". No se admitirán ofertas con importes por debajo de los establecidos en el convenio estatal.

Deberá presentarse certificado de la entidad aseguradora que acredite las cantidades consignadas en la oferta por ese licitador. Junto con este documento se adjuntará recibo de abono de dicha póliza que acredite que dicha póliza se encuentra en vigor. No se admitirán ofertas cuyas pólizas no cubran al menos estas cantidades. En caso de no presentar dicha documentación se valorará este apartado con cero puntos.

En cualquier caso, la propuesta del licitador de cualquiera de los conceptos valorables en criterios cualitativos, ambientales o sociales se realizará sin coste alguno para TRAGSA.

Para la valoración del servicio se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que las ofertas se valorarán teniendo en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se emplea, por un lado, una fórmula proporcional para evaluar el criterio económico. Por otro, se emplearán criterios que contemplan mejoras cualitativas del servicio con un porcentaje del 32%, se ponderan con un 10% los criterios ambientales, mientras que se valoran con un 9% el resto de criterios sociales. En todos los casos los criterios se aplicarán mediante fórmulas proporcionales o si se dispone o no de lo solicitado, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICION ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Con el fin de garantizar que durante la prestación del servicio se tienen en cuenta consideraciones de tipo social, según establece el artículo 202.2 de la LCSP, la empresa prestataria deberá garantizar cumplimiento del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad.
- Con el fin de dar cumplimiento a las consideraciones medioambientales se exigirá que toda la documentación que el proveedor deba aportar durante la ejecución del contrato se realice de manera electrónica para evitar el consumo de papel.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tragsa no dispone de medios para llevar a cabo servicio de vigilancia.

13 de septiembre de 2021